

RESOLUCION No. 88-2-1-1- 00009 04211

DR. CARLOS ESTARELLAS MERINO

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el Superintendente de Compañías mediante, Resolución No. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986; ratificada por la Resolución No. ADM-88397 del 25 de agosto de 1988;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 11 de agosto de 1988, se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, doctor Miguel Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.;

QUE el doctor Heinz Moeller Freile, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe favorable No. 88-2439-IA del 8 de agosto de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-88-1992 del 21 de septiembre de 1988, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A. por TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL SUCRES dividido en TRESCIENTAS CUARENTA acciones de DIEZ MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma de estatutos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2

Resolución No. 88-2-1-1

PREDIAL E INVERSIONISTA PRIMERO DE MAYO S.A.

04211

0010

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, ~~archivando una copia de dicha escritura y devuelva las~~ restantes con la razón de la inscripción que se ordena; ~~basándose en las prescripciones contenidas en la~~ Ley de Registro.

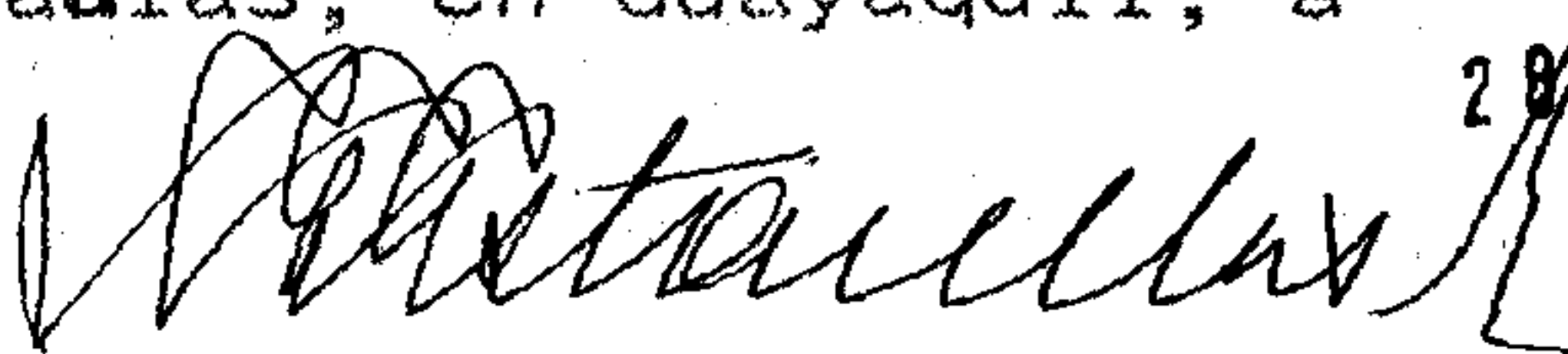
ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Noveno del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de mayo de 1989, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

28/SEL 1988


Dr. Carlos Estarellas Merino
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

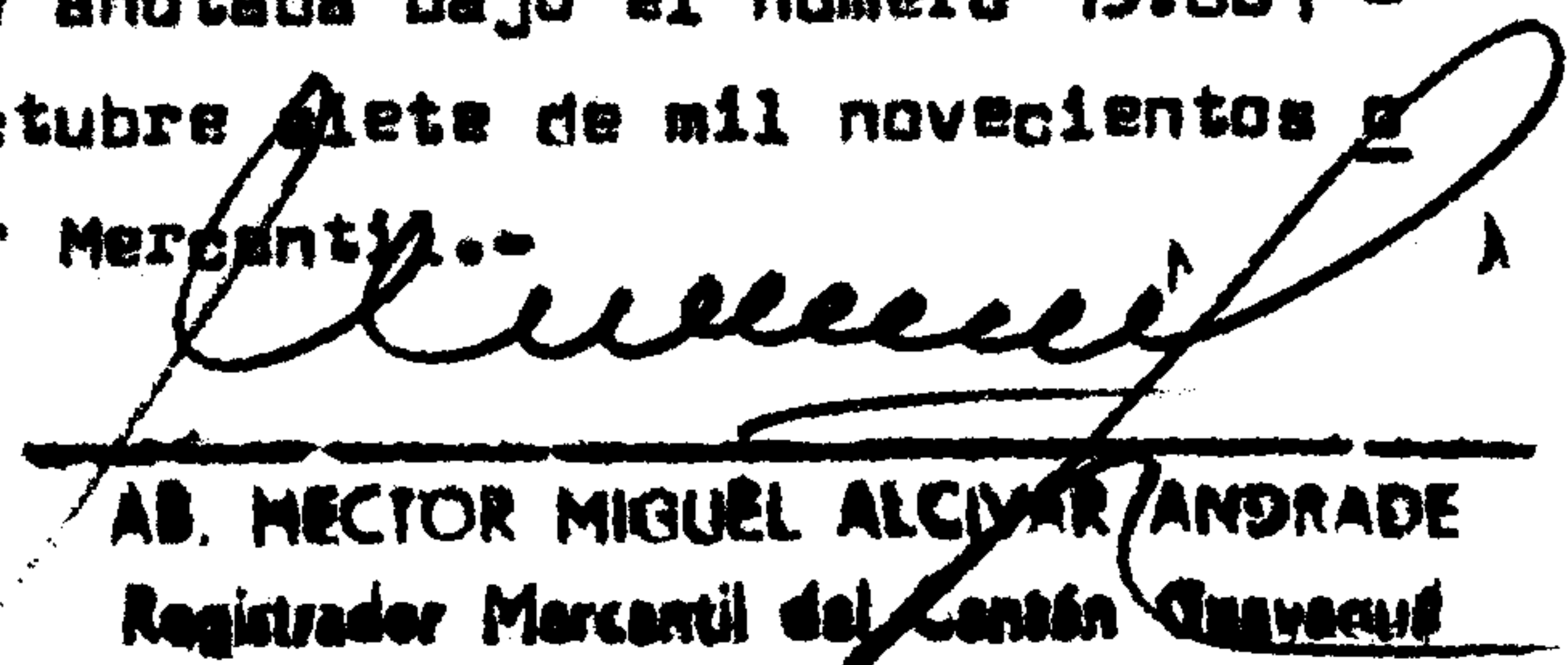
KVdem/eac

DL/JAA

exp. # 48.83.69

88-09-21

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 39.375 a 39.376, Número 10.946 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 15.861 - del Repertorio.- Guayaquil, Octubre siete de mil novecientos ochenta i ocho.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo or-

[illegible]